ANEXO 2
CAPÍTULO 15. INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN
PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS
EIA "PARQUE EÓLICO CUATRO VIENTOS"

---

15. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento del SEIA, con fecha **22 de octubre de 2024** se dictó la **Resolución Exenta N°202410101558**, dándose inicio a un proceso de consulta indígena con la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Lef Nahuel, Comunidad Indígena Rinconada San Juan, Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu, Comunidad Indígena Caimapu, Asociación Indígena Antupillán Colegual, Asociación Indígena Loncotoro (GHPPI Barrientos Caimapu), Comité de Desarrollo El Quelín (Comunidad Indígena Nahuelhueique), Comunidad Indígena Kupal Mapu, Comunidad Indígena Newen Pal y Comunidad Indígena Antumapu, procesos que se desarrollaron de manera paralela e independiente, de acuerdo a la voluntad de los miembros de dichas comunidades.

Al respecto, cabe señalar que el proceso de consulta indígena, desarrollado conforme, se especifica en el presente Capítulo y cuyos detalles y contenidos son desarrollados en el *"Informe Final del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas Estudio de Impacto Ambiental Proyecto Parque Eólico Cuatro Vientos"* y sus respectivos anexos, publicado en el expediente electrónico del Proyecto, de acuerdo con lo siguiente:

15.1. Antecedentes

De acuerdo con los antecedentes generados durante la evaluación ambiental del Proyecto, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Lagos dispuso la realización de un Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, según lo establecido en el Convenio 169 de la OIT. Dicho proceso se efectuó en el marco de la evaluación ambiental del EIA del Proyecto "Parque Eólico Cuatro Vientos", cuyo titular es Colbún S.A., en cumplimiento del deber de consulta establecido en el artículo 6 N°1 letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la OIT y regulado en el artículo 85 del RSEIA.

El Proceso de Consulta fue desarrollado con la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Lef Nahuel, Comunidad Indígena Rinconada San Juan, Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu, Comunidad Indígena Caimapu, Asociación Indígena Antupillan Colegual, Asociación Indígena Loncotoro (GHPPI Barrientos Caimapu), Comité de Desarrollo El Quelín (Comunidad Indígena Nahuelhueique), Comunidad Indígena Kupal Mapu y Comunidad Indígena Newen Pal, comuna de Llanquihue, y con la Comunidad Indígena Antumapu, comuna de Fresia, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos y se inició mediante la Resolución Exenta N°202410101558, de fecha 22 de octubre de 2024 de la Dirección Regional del SEA, Región de Los Lagos.

El Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas se ha realizado cumpliendo con las exigencias que resultan aplicables de acuerdo con las normas citadas anteriormente, de manera previa, de buena fe, de una manera adecuada a las circunstancias, y con la finalidad de llegar a un acuerdo u obtener el consentimiento libre e informado acerca de las medidas propuestas.

15.2. Síntesis de los Hitos del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas

En total se desarrollaron los siguientes procesos de consulta, los cuales cuentan con sus respectivos Acuerdos metodológico (AAM):

1. PCPI conjunto entre la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Lef Nahuel y Comunidad Indígena Nahuelhueique (antes denominado Comité de Desarrollo El Quelin)
2. PCPI con Comunidad Indígena Rinconada San Juan
3. PCPI con Comunidad Indígena Antumapu
4. PCPI con Comunidad Indígena Newen Pal
5. PCPI con Asociación Indígena Antupillan Colegual
6. PCPI con Comunidad Indígena Caimapu
7. PCPI con Comunidad Indígena Kupal Mapu

Cabe hacer presente que, respecto de los siguientes GHPPI; Asociación Indígena Loncotoro (GHPPI Barrientos Caimapu), Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu y Comunidad Indígena Rinconada San Juan, el Proceso de Consulta tuvo un término anticipado y/o desistimiento, en conformidad con lo establecido en las respectivas resoluciones que dispusieron dicho término y el marco normativo aplicable.

A continuación, se presenta una síntesis indicando las principales actividades e hitos del Proceso de Consulta Indígena.

Tabla 1. *Síntesis de actividades ejecutadas en el marco del Proceso de Consulta Indígena del proyecto "Parque Eólico Cuatro Vientos".*

Etapas e Hitos / Comunidades Indígenas	*CI Carrillanca CI Lef Nahuel CD El Quelin **	*CI Kupal Mapu*	*CI Antumapu*	*CI Newen Pal*	*CI Caimapu*	*AI Antupillan Colegual*	*CI Rinconada San Juan*	*CI Nancuante Puel Mapu*	*AI Loncotoro ***
ETAPA 1. Reuniones preliminares	25-10-24	23-10-24	16-10-24	29-8-24	09-10-24	30-10-24	23-11-24	4-12-24 27-10-25 **Resolución** Término PCPI Notifica Res 05-11-25	23-11-24 14-12-24 11-6-25 **Resolución** Desistimiento Notifica Res 19-06-25
HITO1: Resolución de Inicio PCPI	22-10-24	22-10-24	22-10-24	22-10-24	22-10-24	22-10-24	22-10-24	22-10-24	22-10-24
Notificación Resolución de Inicio PCPI	04-11-24	04-11-24	04-11-24	04-11-24	04-11-24	04-11-24	04-11-24	04-11-24	04-11-24
ETAPA 2. Construcción del Acuerdo Metodológico	29-11-24	13-11-24	16-11-24	07-11-24	22-11-24	16-11-24	18-06-25	-	-
HITO 2: Firma de Acta de Acuerdo Metodológico (AAM)	29-11-24	04-12-24	15-02-25	04-12-24	11-12-24	29-11-24	30-07-25	-	-
Etapa 3. Deliberación interna y diálogos	31-01-25 01-09-25 16-10-25 06-11-25 26-01-26 09-03-26 20-04-26 18-05-26	15-01-25 31-01-25 27-08-25 01-10-25 04-06-26 25-06-26	15-02-25 04-10-25 08-11-25 17-01-26 14-03-26 18-04-26 30-05-26	14-01-25 25-08-25 12-11-25 11-12-25 24-03-26 17-04-26 05-06-26	10-01-25 13-09-25 13-12-25 18-04-26 30-05-26 04-07-26	11-01-25 01-10-25 29-10-25 28-11-25 24-04-26 29-05-26	30-07-25 28-08-25 03-02-26 17-06-26 **Resolución** Término PCPI Notifica Res 17-06-26	-	-
HITO 3: Firma de Protocolo de Acuerdo Final (PAF)	13-06-26	15-07-26	30-05-26	10-07-26	25-07-26	29-05-26	-	-	-
Etapa 4. Sistematización y término del PCPI	Mes de Julio y agosto	Mes de Julio y agosto	Mes de Julio y agosto	Mes de Julio y agosto	Mes de Julio y agosto	Mes de Julio y agosto	Mes de Julio y agosto	Mes de Julio y agosto	Mes de Julio y agosto
HITO 4. Resolución de término PCPI	Mes de Agosto	Mes de Agosto	Mes de Agosto	Mes de Agosto	Mes de Agosto	Mes de Agosto	Mes de Agosto	Mes de Agosto	Mes de Agosto

**Comité de Desarrollo El Quelin o Comunidad Indígena Nahuelhueique*
***Asociación Indígena Loncotoro o GHPPI Barrientos Caimapu*

15.2.1. Firma del **Acta de Acuerdo Metodológico** con fecha 29 de noviembre de 2024, suscrita por os integrantes de la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Lef Nahuel y Comité de Desarrollo El Quelin (Comunidad Indígena Nahuelhueique) y el SEA Región de Los Lagos.

15.2.2. Firma del **Acta de Acuerdo Metodológico** con fecha 29 de noviembre de 2024, suscrita por los integrantes de la Asociación Indígena Antupillan Colegual y el SEA Región de Los Lagos.

15.2.3. Firma del **Acta de Acuerdo Metodológico** con fecha 4 de diciembre de 2024, suscrita por los integrantes de la Comunidad Indígena Newen Pal y el SEA Región de Los Lagos.

15.2.4. Firma del **Acta de Acuerdo Metodológico** con fecha 4 de diciembre de 2024, suscrita por los integrantes de la Comunidad Indígena Kupal Mapu y el SEA Región de Los Lagos.

15.2.5. Firma del **Acta de Acuerdo Metodológico** con fecha 11 de diciembre de 2024, suscrita por los integrantes de la Comunidad Indígena Caimapu y el SEA Región de Los Lagos.

15.2.6. Firma del **Acta de Acuerdo Metodológico** con fecha 15 de febrero de 2025, suscrita por los integrantes de la Comunidad Indígena Antumapu y el SEA Región de Los Lagos.

15.2.7 La **Resolución N°202510101282**, de fecha 11 de junio de 2025, que resuelve el Desistimiento del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas desarrollado en el marco de la evaluación ambiental del EIA del proyecto con la Asociación Indígena Loncotoro (GHPPI Barrientos Caimapu).

15.2.8. Firma del **Acta de Acuerdo Metodológico** con fecha 30 de julio de 2025, suscrita por los integrantes de la Comunidad Indígena Rinconada San Juan y el SEA Región de Los Lagos.

15.2.9 La **Resolución N°202510101482**, de fecha 27 de octubre de 2025, que resuelve el Término Anticipado del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas desarrollado en el marco de la evaluación ambiental del EIA del proyecto con la Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu.

15.2.10. Firma de **Protocolo de Acuerdo Final** con fecha 29 de mayo de 2026, suscrito por la Asociación Indígena Antupillan Colegual y firmado por sus representantes, SEA Región de Los Lagos y Representante Legal de la empresa Titular.

15.2.11. Firma de **Protocolo de Acuerdo Final** con fecha 30 de mayo de 2026, suscrito por la Comunidad Indígena Antumapu y firmado por sus representantes, SEA Región de Los Lagos y Representante Legal de la empresa Titular.

15.2.12. Firma de **Protocolo de Acuerdo Final** con fecha 13 de junio de 2026, suscrito por la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Lef Nahuel y Comunidad Indígena Nahuelhueique y firmado por sus representantes, SEA Región de Los Lagos y Representante Legal de la empresa Titular.

15.2.13 La **Resolución N°202610101205**, de fecha 17 de junio de 2026, que resuelve el Término Anticipado del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas desarrollado en el marco de la evaluación ambiental del EIA del proyecto con la Comunidad Indígena Rinconada San Juan.

15.2.14. Firma de **Protocolo de Acuerdo Final** con fecha 10 de julio de 2026, suscrito por la Comunidad Indígena Newen Pal y firmado por sus representantes, SEA Región de Los Lagos y Representante Legal de la empresa Titular.

15.2.15. Firma de **Protocolo de Acuerdo Final** con fecha 15 de julio de 2026, suscrito por la Comunidad Indígena Kupal Mapu y firmado por sus representantes, SEA Región de Los Lagos y Representante Legal de la empresa Titular.

15.2.16. Firma de **Protocolo de Acuerdo Final** con fecha 25 de julio de 2026, suscrito por la Comunidad Indígena Caimapu y firmado por sus representantes, SEA Región de Los Lagos y Representante Legal de la empresa Titular.

15.2.17. La publicación del **Informe Final** del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas en el expediente electrónico del Proyecto “Parque Eólico Cuatro Vientos", con fecha 21de agosto de 2026.

15.2.18. La **Resolución N°202610101302 de fecha 21 de agosto 2026**, que resuelve el **Término del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas** con la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Lef Nahuel, Comunidad Indígena Rinconada San Juan, Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu, Comunidad Indígena Caimapu, Asociación Indígena Antupillan Colegual, Asociación Indígena Loncotoro (GHPPI Barrientos Caimapu), Comité de Desarrollo El Quelín (Comunidad Indígena Nahuelhueique), Comunidad Indígena Kupal Mapu, Comunidad Indígena Newen Pal y Comunidad Indígena Antumapu, desarrollado en el marco de la evaluación ambiental del EIA del proyecto.

15.2.19. El PCPI concluye dando cumplimiento a cada una de las etapas definidas en el marco normativo que lo rige, y de acuerdo con los principios de la consulta que establece el Convenio N°169 de la OIT.

Durante el proceso de diálogo y encuentros se discutieron los impactos significativos que generaría el proyecto y las medidas propuestas por el Titular para hacerse cargo de éstos; lo que permitió a los integrantes de los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas consultados incorporar modificaciones a las medidas, integrar nuevas medidas y compromisos ambientales voluntarios, según sea cada caso.

- El detalle del proceso desarrollado en conjunto con la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Lef Nahuel y Comunidad Indígena Nahuelhueique (Comité de Desarrollo El Quelín) se encuentra respaldado en el **Anexo 9.1** ***“Anexo PCPI con Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Lef Nahuel y Comunidad Indígena Nahuelhueique”*** del Informe Final del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas publicado en el expediente electrónico del Proyecto.

- El detalle del proceso desarrollado con la Comunidad Indígena Rinconada San Juan se encuentra respaldado en el **Anexo 9.2** ***“Anexo PCPI con Comunidad Indígena Rinconada San Juan”*** del Informe Final del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas publicado en el expediente electrónico del Proyecto.

- El detalle del proceso desarrollado con la Comunidad Indígena Antumapu se encuentra respaldado en el **Anexo 9.3** ***“Anexo PCPI con Comunidad Indígena Antumapu”*** del Informe Final del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas publicado en el expediente electrónico del Proyecto.

- El detalle del proceso desarrollado con la Comunidad Indígena Newen Pal se encuentra respaldado en el **Anexo 9.4** ***“Anexo PCPI con Comunidad Indígena Newen Pal”*** del Informe Final del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas publicado en el expediente electrónico del Proyecto.

- El detalle del proceso desarrollado con la Asociación Indígena Antupillan Colegual se encuentra respaldado en el **Anexo 9.5** ***“Anexo PCPI con Asociación Indígena Antupillan Colegual”*** del Informe Final del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas publicado en el expediente electrónico del Proyecto.

- El detalle del proceso desarrollado con la Comunidad Indígena Caimapu se encuentra respaldado en el **Anexo 9.6** ***“Anexo PCPI con Comunidad Indígena Caimapu”*** del Informe Final del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas publicado en el expediente electrónico del Proyecto.

- El detalle del proceso desarrollado con la Comunidad Indígena Kupal Mapu se encuentra respaldado en el **Anexo 9.7** ***“Anexo PCPI con Comunidad Indígena Kupal Mapu”*** del Informe Final del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas publicado en el expediente electrónico del Proyecto.

- El detalle del proceso desarrollado con la Asociación Indígena Loncotoro (GHPPI Barrientos Caimapu) se encuentra respaldado en el **Anexo 9.8** ***“Anexo PCPI con Asociación Indígena Loncotoro (GHPPI Barrientos Caimapu)”*** del Informe Final del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas publicado en el expediente electrónico del Proyecto.

- El detalle del proceso desarrollado con la Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu se encuentra respaldado en el **Anexo 9.9** ***“Anexo PCPI con Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu”*** del Informe Final del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas publicado en el expediente electrónico del Proyecto.

15.3. Resultado del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas con Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Lef Nahuel y Comunidad Indígena Nahuelhueique.

A continuación, se presentan los acuerdos establecidos en el proceso de Consulta Indígena con la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Lef Nahuel y Comunidad Indígena Nahuelhueique. Estos acuerdos son el resultado de un diálogo permanente entre las Comunidades Indígenas, el SEA y el Titular del Proyecto. Las Medidas acordadas rectifican las medidas presentadas por el Titular tanto en el EIA y Adendas. El detalle del proceso de consulta con estas Comunidades se encuentra anexado al Informe Final en: ***Anexo 9.1 "Anexo PCPI con Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Lef Nahuel y Comunidad Indígena Nahuelhueique"***

- ***Medidas acordadas con la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Lef Nahuel y Comunidad Indígena Nahuelhueique y el Titular del Proyecto.***

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción/Operación
Impacto ambiental asociado	"Alteración a los sistemas de vida y costumbres de la **Comunidad Indígena Carrillanca**, Comunidad Indígena Newen Pal, Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu, **Comunidad Indígena Lef Nahuel**, Comunidad Indígena Caimapu, Comunidad Indígena Rinconada San Juan, Comunidad Indígena Antumapu, Asociación Indígena Antupillan Colegual, Comunidad Indígena Kupal Mapu, Asociación indígena Loncotoro y **Comité de Desarrollo El Quelín (Comunidad Indígena Nahuelhueique)** debido a la intrusión de elementos externos en el entorno".
Tipo de Medida	Medida de Compensación *Esta medida nace de la presentación de los impactos a las Comunidades y Asociaciones Indígenas presentes en el área de influencia del Proyecto, donde ellos mismos proponen una forma de compensar el impacto generado por el Proyecto en la realización de actividades y celebraciones propias de la cultura Mapuche.*
Componente ambiental objeto de protección	Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos / Medio Humano
Objetivo	La medida tiene por objetivo contribuir a la revitalización y fortalecimiento del patrimonio e identidad cultural y costumbres de la cosmovisión del Pueblo Mapuche, con el fin de potenciar el desarrollo social, cultural y económico productivo de cada comunidad.
Descripción y justificación	La medida comprende un "Plan de inversión Social" para la Comunidad Indígena Carrillanca, Lef Nahuel y Comunidad Indígena Nahuelhueique, cuyo objetivo será definir e implementar proyectos de apoyo al desarrollo de actividades tradicionales, mediante la conformación de una mesa de trabajo. En conjunto con las Comunidades Indígenas Carrillanca, Lef Nahuel y Comunidad Indígena Nahuelhueique, se evaluarán proyectos que promuevan las siguientes temáticas: 1. Apoyo a prácticas, actividades y celebraciones tradicionales de las organizaciones indígenas. 2. Apoyo al desarrollo de las comunidades en base a las prioridades, modos de vida y contexto propio de cada organización. 3. Fomentar el mejoramiento de infraestructura y equipamiento cultural, velando por el rescate de las tradiciones. 4. Apoyo a la revitalización del Patrimonio Cultural como las artes,

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	textilería, herbolaria o hierbas medicinales, el rescate de la lengua mapudungun u otras iniciativas que las comunidades determinen dentro de sus prioridades. 5. Fomento al desarrollo e implementación de proyectos económico-productivos con pertinencia cultural. Tanto la prospección y definición de los proyectos a implementar, así como su financiamiento serán determinados en conjunto con las comunidades y representantes de la empresa Titular en la instancia denominada "mesa de trabajo". La medida se justifica como forma de apoyar al desarrollo local y a la promoción sociocultural de actividades tradicionales por parte de la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Lef Nahuel y la Comunidad Indígena Nahuelhueique, afectados significativamente por el Proyecto.
Lugar	Esta medida se implementará en el territorio donde habitan la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Lef Nahuel y la Comunidad Indígena Nahuelhueique.
Forma y oportunidad de implementación	La medida comprende un Plan de Inversión Social para las Comunidades indígenas Carrillanca, Lef Nahuel y Nahuelhueique a ser implementado durante las fases de construcción y operación del Proyecto. Su objetivo será implementar proyectos de apoyo al desarrollo de actividades tradicionales, según las temáticas propuestas en la descripción de esta medida y que se sintetizan a continuación: 1. Apoyo a prácticas, actividades y celebraciones tradicionales 2. Apoyo al desarrollo de las comunidades en base a las prioridades y modos de vida. 3. Mejoramiento de infraestructura y equipamiento cultural 4. Apoyo a la revitalización del Patrimonio Cultural 5. Fomento al desarrollo e implementación de proyectos económico-productivos. La implementación de esta medida considera lo siguiente: 1.Conformación de una Mesa de trabajo participativa: Para materializar esta medida se conformará una mesa de trabajo participativa compuesta por integrantes de cada comunidad y representantes de la empresa Titular. En ésta se planificará y elegirán los proyectos a ser ejecutados. - La mesa de trabajo se constituirá 6 meses antes del hito de inicio de la fase de construcción del Proyecto, y se dejará constancia de ello en un acta de constitución. - En la mesa de trabajo se considera la participación de al menos dos miembros de cada comunidad y al menos dos representantes del Titular, pudiendo ser el/la encargado/a del Relacionamiento Comunitario y otra persona asignada por la empresa. - La mesa de trabajo será una instancia de acompañamiento, asesoría técnica y apoyo en la gestión de proyectos que se ejecuten por parte de las Comunidades. - La mesa de trabajo sesionará de manera trimestral, siendo posible reunirse con mayor frecuencia en caso de ser requerido por las organizaciones.

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	2.Establecimiento de un Protocolo de trabajo: acuerdo en el que se estipulan los procedimientos de participación y funcionamiento de la mesa de trabajo, en el cual se definirán los siguientes aspectos: · Funcionamiento de la mesa de trabajo (aspectos operativos, lugar, periodicidad, etc) · Procedimientos de participación de los integrantes de la mesa y forma en que se tomarán las decisiones. · Definición de plazos y forma en que se ejecutarán los proyectos (carta Gantt o cronograma). · Seguimiento y evaluación de la ejecución de proyectos. · Otros Dentro de los 6 meses previos al inicio de la fase de construcción del proyecto, definida como la fecha en que comienza cualquiera de las obras físicas en terreno, tales como la habilitación de accesos, movimientos de tierra y/o la instalación de faenas, se elaborará de manera participativa (mesa de trabajo) el protocolo de trabajo, el cual será formalizado a través de un convenio entre las partes. El protocolo de trabajo será evaluado cada tres años en la instancia de mesa de trabajo, y se propondrán mejoras y adecuaciones que permitan un mejor funcionamiento de la mesa de trabajo, previo acuerdo entre las partes. 3. Implementación de los proyectos acordados con cada comunidad. Para la implementación de la medida, se dispondrá de un aporte anual garantizado para cada comunidad de: 75 UF anual para apoyo a actividades culturales (monto neto). Este aporte se pondrá a disposición por parte de la empresa titular de manera anual para el desarrollo de actividades culturales, y no será acumulable con montos de otros períodos. El titular contará con un plazo máximo de 30 días corridos para realizar los aportes comprometidos, previamente acordados en la mesa de trabajo. En caso de que la solicitud se efectúe con más de treinta días de anticipación respecto de la fecha de requerimiento del aporte, éste será entregado en la fecha futura acordada. Todos los aportes efectuados serán respaldados mediante boletas o facturas, las que serán contabilizadas en UF según el valor vigente a la fecha de emisión del documento tributario correspondiente. 300 UF anual (monto neto), destinados a implementar proyectos dentro de las 5 líneas propuestas. Cada Comunidad podrá solicitar la anticipación de hasta dos periodos futuros, pudiendo disponer excepcionalmente de un monto máximo de 900 UF en un solo periodo. Los proyectos por implementar, su alcance y temporalidad (entre 1 y 3 años) serán definidos en conjunto entre cada Comunidad y el Titular en la mesa de trabajo, preferentemente dentro de los primeros tres meses de cada año, o el plazo que la mesa acuerde. Una vez acordados los proyectos, así como su alcance y costos asociados, el Titular contará con un plazo máximo de tres meses para realizar los aportes y actividades comprometidos, considerando lo definido en la mesa de trabajo y la naturaleza de los proyectos a implementar. En caso de que no se utilice la totalidad del monto anual comprometido, el saldo podrá ser utilizado en el periodo siguiente.

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	Se establece que al término de cada período se lleve a cabo una evaluación anual sobre la implementación de proyectos y funcionamiento de la mesa de trabajo y se tomen decisiones y planteen ajustes y lineamientos para el período siguiente, de manera conjunta entre las comunidades y el Titular. La implementación de proyectos considerará instancias de acompañamiento y seguimiento con participación de cada Comunidad, orientadas a verificar que su ejecución se ajuste al alcance, actividades y compromisos definidos previamente en la mesa de trabajo. Al finalizar cada proyecto, se deberá dejar registro de su implementación y ejecución, con un acta de recepción de parte de cada Comunidad. Cabe mencionar que el Titular no considera dentro de sus políticas de relacionamiento la realización de traspasos directos de dinero a las comunidades ni los destina a personas individuales. Por ello, todo traspaso de fondos será en forma de activos (materiales de construcción, insumos, etc.) y/o servicios (talleres, cursos, etc.), de los que se rendirá cuenta pública anual a cada Comunidad. Asimismo, se podrá contemplar la contratación de mano de obra perteneciente a las Comunidades Indígenas, con opción preferente, siempre que dicha contratación se realice a través de servicios formalmente establecidos, cuente con las certificaciones y competencias requeridas para la labor a ejecutar, y se ajuste a precios de mercado.
Indicador de cumplimiento	Informe de cumplimiento anual de las gestiones necesarias por parte del Titular para la ejecución de la medida, el cual contendrá al menos los siguientes verificadores, cuando corresponda: · Acta de constitución mesa de trabajo · Actas de reunión y acuerdos de las mesas de trabajo con listado de asistencia firmado. · Protocolo de la Mesa de Trabajo firmado por las partes · Reporte de proyectos finalizados con acta de recepción de cada Comunidad · Registro fotográfico de la implementación de los proyectos. En caso de no lograr constituir mesa de trabajo con las Comunidades Indígenas Carrillanca, Lef Nahuel y Comunidad Indígena Nahuelhueique, se remitirá informe a la Superintendencia del Medio Ambiente y a CONADI, dando cuenta de todos los intentos y diligencias por parte del Titular, adjuntando los medios de verificación correspondientes.
Forma de control y seguimiento	Informe Anual del programa “Apoyo al fomento cultural e inversión social comunidades indígenas”, el cual contendrá los registros y resultados de las etapas ejecutadas con cada grupo objetivo durante la fase de construcción y operación del proyecto, el que será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) y estará disponible en las oficinas administrativas del proyecto, para revisión por parte de las autoridades ambientales. Este Informe será presentado a los integrantes de cada Comunidad, una vez que se haya remitido a la SMA.

15.4. Resultado del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas con Comunidad Indígena Antumapu.

A continuación, se presentan los acuerdos establecidos en el proceso de Consulta Indígena con la Comunidad Indígena Antumapu; los que son el resultado de un diálogo permanente entre la Comunidad Indígena, el SEA y el Titular del Proyecto. Las Medidas acordadas rectifican las medidas presentadas por el Titular tanto en el EIA y Adendas. El detalle del proceso de consulta con esta Comunidad se encuentra anexado al Informe Final en: ***Anexo 9.3 "Anexo PCPI con Comunidad Indígena Antumapu.***

· ***Medidas acordadas con la Comunidad Indígena Antumapu y el Titular del Proyecto.***

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción/Operación
Impacto ambiental asociado	"Alteración a los sistemas de vida y costumbres de la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Newen Pal, Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu, Comunidad Indígena Lef Nahuel, Comunidad Indígena Caimapu, Comunidad Indígena Rinconada San Juan, **Comunidad Indígena Antumapu**, Asociación Indígena Antupillan Colegual, Comunidad Indígena Kupal Mapu, Asociación indígena Loncotoro y Comité de Desarrollo El Quelín debido a la intrusión de elementos externos en el entorno".
Tipo de Medida	Medida de Compensación *Esta medida nace de la presentación de los impactos a las Comunidades y Asociaciones Indígenas presentes en el área de influencia del Proyecto, donde ellos mismos proponen una forma de compensar el impacto generado por el Proyecto en la realización de actividades y celebraciones propias de la cultura Mapuche.*
Componente ambiental objeto de protección	Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos / Medio Humano
Objetivo	La medida tiene por objetivo contribuir a la revitalización y fortalecimiento del patrimonio e identidad cultural de la cosmovisión del Pueblo Mapuche, con el fin de potenciar el desarrollo social, cultural y económico-productivo de la Comunidad Indígena Antumapu.
Descripción y justificación	La medida comprende un "Plan de inversión Social" para la Comunidad Indígena, cuyo objetivo será definir e implementar proyectos de apoyo al desarrollo de actividades tradicionales, mediante la conformación de una mesa de trabajo. En conjunto con la Comunidad Indígena Antumapu, se definirán e implementarán proyectos que promuevan las siguientes temáticas: 1. Apoyo a las prácticas, actividades y celebraciones tradicionales de la Comunidad. 2. Apoyo al desarrollo de la comunidad y sus integrantes en base a las prioridades, modos de vida y necesidades de la organización. 3. Contribuir al mejoramiento de infraestructura y equipamiento cultural velando por el rescate de las tradiciones. 4. Apoyo a la revitalización del Patrimonio Cultural como las artes, textilería, medicina, herbolaria o hierbas medicinales, el rescate de la lengua mapudungun u otras iniciativas que la Comunidad determine dentro de sus prioridades.

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	5. Fomento al desarrollo e implementación de <u>proyectos económico-productivos</u> con pertinencia cultural. Tanto la prospección y definición de los proyectos a implementar, así como su financiamiento será determinado en conjunto con la comunidad y representantes de la empresa Titular en la instancia denominada “mesa de trabajo”.
Lugar	Esta medida se implementará en el territorio donde habita la Comunidad Indígena Antumapu.
Forma y oportunidad de implementación	La medida comprende un Plan de Inversión Social para la Comunidad Indígena Antumapu a ser implementado durante la fase de construcción y operación del proyecto (52 años). Su objetivo será implementar proyectos de apoyo al desarrollo de actividades tradicionales, según las temáticas propuestas en la descripción de esta medida y que se sintetizan a continuación: 1. Prácticas, actividades y celebraciones tradicionales 2. Desarrollo de la comunidad en base a las prioridades y modos de vida. 3. Mejoramiento de infraestructura y equipamiento cultural 4. Revitalización del Patrimonio Cultural 5. Desarrollo e implementación de proyectos económico-productivos. La implementación de esta medida considera lo siguiente: <u>1.Conformación de una Mesa de trabajo participativa:</u> Para materializar esta medida se conformará una mesa de trabajo participativa compuesta por integrantes de la comunidad y representantes de la empresa Titular. En ésta se planificará y elegirán los proyectos a ser ejecutados. - La mesa de trabajo <u>se constituirá 6 meses antes del hito de inicio de la fase de construcción del Proyecto</u>, y se dejará constancia de ello en un acta de constitución. - En la mesa de trabajo se considera la participación de al menos dos miembros de la comunidad y al menos dos representantes del Titular, pudiendo ser el/la encargado/a del Relacionamiento Comunitario y otra persona asignada por la empresa. - La mesa de trabajo será una instancia de acompañamiento, asesoría técnica y apoyo en la gestión de proyectos que se ejecuten por parte de la Comunidad. - La mesa de trabajo sesionará de manera trimestral, siendo posible reunirse con mayor frecuencia en caso de ser requerido por la organización. <u>2.Establecimiento de un Protocolo de trabajo</u>: acuerdo en el que se estipulan los procedimientos de participación y funcionamiento de la mesa de trabajo, en el cual se definirán los siguientes aspectos: · Funcionamiento de la mesa de trabajo (aspectos operativos, lugar, periodicidad, etc). · Procedimientos de participación de los integrantes de la mesa y forma en que se tomarán las decisiones.

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	· Definición de plazos y forma en que se ejecutarán los proyectos (carta Gantt o cronograma). · Seguimiento y evaluación de la ejecución de proyectos. · Otros Dentro de los 6 meses previos al inicio de la fase de construcción del proyecto, definida como la fecha en que comienza cualquiera de las obras físicas en terreno, tales como la habilitación de accesos, movimientos de tierra y/o la instalación de faenas, se elaborará de manera participativa (mesa de trabajo) el protocolo de trabajo, el cual será formalizado a través de un convenio entre las partes. El protocolo de trabajo será evaluado cada tres años en la instancia de mesa de trabajo, y se propondrán mejoras y adecuaciones que permitan un mejor funcionamiento de la mesa de trabajo, previo acuerdo entre las partes. 3. Implementación de los proyectos acordados con la comunidad. Para la implementación de la medida, se dispondrá de un aporte anual garantizado de: 50 UF anual para apoyo a actividades culturales (monto neto). Este aporte se pondrá a disposición por parte de la empresa titular de manera anual para el desarrollo de actividades culturales, y no será acumulable con montos de otros períodos. El titular contará con un plazo máximo de 30 días corridos, para realizar los aportes comprometidos, previamente acordados en la mesa de trabajo. En caso de que la solicitud se efectúe con más de treinta días de anticipación respecto de la fecha de requerimiento del aporte, éste será entregado en la fecha futura acordada. Todos los aportes efectuados serán respaldados mediante boletas o facturas, las que serán contabilizadas en UF según el valor vigente a la fecha de emisión del documento tributario correspondiente. 250 UF anual (monto neto), destinados a implementar proyectos dentro de las 5 líneas propuestas. La Comunidad podrá solicitar la anticipación de hasta dos periodos futuros, pudiendo disponer excepcionalmente de un monto máximo de 750 UF en un solo periodo. Los proyectos para implementar, su alcance y temporalidad (entre 1 y 3 años) serán definidos en conjunto entre la Comunidad y el Titular en la mesa de trabajo, preferentemente dentro de los primeros tres meses de cada año, o el plazo que la mesa acuerde. Una vez acordados los proyectos, así como su alcance y costos asociados, el Titular contará con un plazo máximo de tres meses para realizar los aportes comprometidos, considerando lo definido en la mesa de trabajo y la naturaleza de los proyectos a implementar. En caso de que no se utilice la totalidad del monto anual comprometido, el saldo podrá ser utilizado en el periodo siguiente. Para la implementación de proyectos comunitarios, la comunidad determina que los socios a ser beneficiados deben participar activamente en las reuniones.

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	Se establece que al término de cada período se lleve a cabo una evaluación anual sobre la implementación de proyectos y funcionamiento de la mesa de trabajo y se tomen decisiones y planteen ajustes y lineamientos para el período siguiente, de manera conjunta entre comunidad y Titular. La implementación de proyectos considerará instancias de acompañamiento y seguimiento con participación de la Comunidad, orientadas a verificar que su ejecución se ajuste al alcance, actividades y compromisos definidos previamente en la mesa de trabajo. Al finalizar cada proyecto, se deberá dejar registro de su implementación y ejecución, con un acta de recepción de parte de la Comunidad, mediante la cual dejará constancia de que el proyecto fue ejecutado. Cabe mencionar que el Titular no considera dentro de sus políticas de relacionamiento la realización de traspasos directos de dinero a las comunidades ni los destina a personas individuales. Por ello, todo traspaso de fondos será en forma de activos (materiales de construcción, insumos, etc.) y/o servicios (talleres, cursos, etc.), de los que se rendirá cuenta pública anual a la Comunidad. Asimismo, se podrá contemplar la contratación de mano de obra perteneciente a la Comunidad Indígena, con opción preferente, siempre que dicha contratación se realice a través de servicios formalmente establecidos, cuente con las certificaciones y competencias requeridas para la labor a ejecutar, y se ajuste a precios de mercado.
Indicador de cumplimiento	Informe de cumplimiento anual de las gestiones necesarias por parte del Titular para la ejecución de la medida, el cual contendrá al menos los siguientes verificadores cuando corresponda: · Acta de constitución mesa de trabajo · Actas de reunión y acuerdos de las mesas de trabajo con listado de asistencia firmado. · Protocolo de la Mesa de Trabajo firmado por las partes · Reporte de proyectos finalizados con acta de recepción de la Comunidad · Registro fotográfico de la implementación de los proyectos. En caso de no lograr constituir mesa de trabajo con la Comunidad Indígena Antumapu, se remitirá informe a la Superintendencia del Medio Ambiente y a CONADI, dando cuenta de todos los intentos y diligencias por parte del Titular, adjuntando los medios de verificación correspondientes.
Forma de control y seguimiento	Informe Anual del programa “Apoyo al fomento cultural e inversión social comunidades indígenas”, el cual contendrá los registros y resultados de las etapas ejecutadas con cada grupo objetivo durante la fase de construcción del proyecto, el que será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) y estará disponible en las oficinas administrativas del proyecto, para revisión por parte de las autoridades ambientales. Este Informe será presentado a los integrantes de la Comunidad, una vez que se haya remitido a la SMA.

15.5. Resultado del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas con Comunidad Indígena Newen Pal.

A continuación, se presentan los acuerdos establecidos en el proceso de Consulta Indígena con la Comunidad Indígena Newen Pal. Estos acuerdos son el resultado de un diálogo permanente entre la Comunidad Indígena, el SEA y el Titular del Proyecto. Las Medidas acordadas rectifican las medidas presentadas por el Titular tanto en el EIA y Adendas. El detalle del proceso de consulta con esta Comunidad se encuentra anexado al Informe Final en: ***Anexo 9.4 "Anexo PCPI con Comunidad Indígena Newen Pal"***

- ***Medidas acordadas con la Comunidad Indígena Newen Pal y el Titular del Proyecto.***

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción/Operación
Impacto ambiental asociado	"Alteración a los sistemas de vida y costumbres de la Comunidad Indígena Carrillanca, **Comunidad Indígena Newen Pal**, Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu, Comunidad Indígena Lef Nahuel, Comunidad Indígena Caimapu, Comunidad Indígena Rinconada San Juan, Comunidad Indígena Antumapu, Asociación Indígena Antupillan Colegual, Comunidad Indígena Kupal Mapu, Asociación indígena Loncotoro y Comité de Desarrollo El Quelín debido a la intrusión de elementos externos en el entorno".
Tipo de Medida	Medida de Compensación *Esta medida nace de la presentación de los impactos a las Comunidades y Asociaciones Indígenas presentes en el área de influencia del Proyecto, donde ellos mismos proponen una forma de compensar el impacto generado por el Proyecto en la realización de actividades y celebraciones propias de la cultura Mapuche.*
Componente ambiental objeto de protección	Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos / Medio humano
Objetivo	La medida tiene por objetivo contribuir a la revitalización y fortalecimiento del patrimonio e identidad cultural de la cosmovisión del Pueblo Mapuche, con el fin de potenciar el desarrollo social, cultural y económico-productivo de la Comunidad Indígena Newen Pal.
Descripción y justificación	La medida comprende un "Plan de inversión Social" para la Comunidad Indígena, cuyo objetivo será definir e implementar proyectos de apoyo al desarrollo de actividades tradicionales, mediante la conformación de una mesa de trabajo. En conjunto con la Comunidad Indígena Newen Pal, se definirán e implementarán proyectos que promuevan las siguientes temáticas: 1. Apoyo a las prácticas, actividades y celebraciones tradicionales de la comunidad. 2. Apoyo al desarrollo de la comunidad y sus integrantes en base a las prioridades, modos de vida y necesidades de la organización. 3. Contribuir al mejoramiento de infraestructura y equipamiento cultural, velando por el rescate de las tradiciones. 4. Apoyo a la revitalización del Patrimonio Cultural como las artes, textilería, medicina, herbolaria o hierbas medicinales, oficios de la etnia, el rescate de la lengua mapudungun u otras iniciativas que la Comunidad determine dentro de sus prioridades. 5. Fomento al desarrollo e implementación de proyectos económico-productivos con pertinencia cultural.

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	Tanto la prospección y definición de proyectos a implementar, así como su financiamiento serán determinados en conjunto con la comunidad y representantes de la empresa titular en la instancia denominada “mesa de trabajo”. La medida se justifica como forma de apoyar al desarrollo local y promoción sociocultural de actividades tradicionales por parte de la Comunidad Indígena Newen Pal, afectada significativamente por el Proyecto.
Lugar	Esta medida se implementará en el territorio donde habita la Comunidad Indígena Newen Pal.
Forma y oportunidad de implementación	La medida comprende un Plan de Inversión Social para la Comunidad indígena Newen Pal para ser implementado durante la fase de construcción y operación del proyecto. Su objetivo será implementar proyectos de apoyo al desarrollo de actividades tradicionales, según las temáticas propuestas en la descripción de esta medida y que se sintetizan a continuación: 1. Prácticas, actividades y celebraciones tradicionales 2. Desarrollo de la comunidad en base a las prioridades y modos de vida. 3. Mejoramiento de infraestructura y equipamiento cultural 4. Revitalización del Patrimonio Cultural 5. Desarrollo e implementación de proyectos económico-productivos. La implementación de esta medida considera lo siguiente: 1.Conformación de una Mesa de trabajo participativa: Para materializar esta medida se conformará una mesa de trabajo participativa compuesta por integrantes de la comunidad y representantes de la empresa Titular. En ésta se planificará y elegirán los proyectos a ser ejecutados. - La mesa de trabajo se constituirá 6 meses antes del hito de inicio de la fase de construcción del Proyecto, y se dejará constancia de ello en un acta de constitución. - En la mesa de trabajo se considera la participación de al menos dos miembros de la comunidad y al menos dos representantes del Titular, pudiendo ser el/la encargado/a del Relacionamiento Comunitario y otra persona asignada por la empresa. - La mesa de trabajo será una instancia de acompañamiento, asesoría técnica y apoyo en la gestión de proyectos que se ejecuten por parte de la Comunidad. - La mesa de trabajo sesionará de manera trimestral, siendo posible reunirse con mayor frecuencia en caso de ser requerido por la organización. 2.Establecimiento de un Protocolo de trabajo: acuerdo en el que se estipulan los procedimientos de participación y funcionamiento de la mesa de trabajo, en el cual se definirán los siguientes aspectos: · Funcionamiento de la mesa de trabajo (aspectos operativos, lugar, periodicidad, etc) · Procedimientos de participación de los integrantes de la mesa y forma en que se tomarán las decisiones. · Definición de plazos y forma en que se ejecutarán los proyectos (carta Gantt o cronograma). · Seguimiento y evaluación de la ejecución de proyectos.

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	· Otros Dentro de los 6 meses previos al inicio de la fase de construcción del proyecto, definida como la fecha en que comienza cualquiera de las obras físicas en terreno, tales como la habilitación de accesos, movimientos de tierra y/o la instalación de faenas, se elaborará de manera participativa (mesa de trabajo) el protocolo de trabajo, el cual será formalizado a través de un convenio entre las partes. El protocolo de trabajo será evaluado cada tres años en la instancia de mesa de trabajo, y se propondrán mejoras y adecuaciones que permitan un mejor funcionamiento de la mesa de trabajo, previo acuerdo entre las partes. 3. Implementación de los proyectos acordados con la comunidad. Para la implementación de la medida, se dispondrá de un aporte anual garantizado de: 50 UF anual para apoyo a actividades culturales (monto neto). Este aporte se pondrá a disposición por parte de la empresa titular de manera anual para el desarrollo de actividades culturales, y no será acumulable con montos de otros períodos. El titular contará con un plazo máximo de 30 días corrido, para realizar los aportes comprometidos previamente acordados en la mesa de trabajo. En caso de que la solicitud se efectúe con más de treinta días de anticipación respecto de la fecha de requerimiento del aporte, éste será entregado en la fecha futura acordada. Todos los aportes efectuados serán respaldados mediante boletas o facturas, las que serán contabilizadas en UF según el valor vigente a la fecha de emisión del documento tributario correspondiente. 250 UF anual (monto neto), destinados a implementar proyectos dentro de las 5 líneas propuestas. La Comunidad podrá solicitar la anticipación de hasta dos periodos futuros, pudiendo disponer excepcionalmente de un monto máximo de 750 UF en un solo periodo. Los proyectos para implementar, su alcance y temporalidad (entre 1 y 3 años) serán definidos en conjunto entre la Comunidad y el Titular en la mesa de trabajo, preferentemente dentro de los primeros tres meses de cada año, o el plazo que la mesa acuerde. Una vez acordados los proyectos, así como su alcance y costos asociados, el Titular contará con un plazo máximo de tres meses para realizar los aportes comprometidos, conforme a lo definido en la mesa de trabajo y la naturaleza de los proyectos a implementar. En caso de que no se utilice la totalidad del monto anual comprometido, el saldo podrá ser utilizado en el periodo siguiente. Para la implementación de proyectos comunitarios, la comunidad determina que los socios y socias a ser beneficiados deben manifestar compromiso con los acuerdos que la mesa establezca y participar activamente de las reuniones, salvo casos justificados. Se establece que al término de cada período se lleve a cabo una evaluación anual sobre la implementación de proyectos y funcionamiento de la mesa de trabajo y se tomen decisiones y planteen ajustes y lineamientos para el período siguiente, de manera conjunta entre comunidad y Titular.

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	La implementación de proyectos considerará instancias de acompañamiento y seguimiento con participación de la Comunidad, orientadas a verificar que su ejecución se ajuste al alcance, actividades y compromisos definidos previamente en la mesa de trabajo. Al finalizar cada proyecto, se deberá dejar registro de su implementación y ejecución, con un acta de recepción de parte de la Comunidad, mediante la cual dejará constancia de que el proyecto fue ejecutado. Cabe mencionar que el Titular no considera dentro de sus políticas de relacionamiento la realización de traspasos directos de dinero a las comunidades ni los destina a personas individuales. Por ello, todo traspaso de fondos será en forma de activos (materiales de construcción, insumos, etc.) y/o servicios (talleres, cursos, etc.), de los que se rendirá cuenta pública anual a la Comunidad. Asimismo, se podrá contemplar la contratación de mano de obra perteneciente a la Comunidad Indígena, con opción preferente, siempre que dicha contratación se realice a través de servicios formalmente establecidos, cuente con las certificaciones y competencias requeridas para la labor a ejecutar, y se ajuste a precios de mercado.
Indicador de cumplimiento	Informe de cumplimiento anual de las gestiones necesarias por parte del Titular para la ejecución de la medida, el cual contendrá al menos los siguientes verificadores cuando corresponda: · Acta de constitución mesa de trabajo · Actas de reunión y acuerdos de las mesas de trabajo con listado de asistencia firmado. · Protocolo de la Mesa de Trabajo firmado por las partes · Reporte de proyectos finalizados con acta de recepción de la Comunidad · Registro fotográfico de la implementación de los proyectos. En caso de no lograr constituir mesa de trabajo con la Comunidad Indígena Newen Pal, se remitirá informe a la Superintendencia del Medio Ambiente y a CONADI, dando cuenta de todos los intentos y diligencias por parte del Titular, adjuntando los medios de verificación correspondientes.
Forma de control y seguimiento	Informe Anual del programa “Apoyo al fomento cultural e inversión social comunidades indígenas”, el cual contendrá los registros y resultados de las etapas ejecutadas con cada grupo objetivo durante la fase de construcción y operación del proyecto, el que será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) y estará disponible en las oficinas administrativas del proyecto, para revisión por parte de las autoridades ambientales. Este Informe será presentado a los integrantes de la Comunidad, una vez que se haya remitido a la SMA.

15.6. Resultado del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas con Asociación Indígena Antupillan Colegual.

A continuación, se presentan los acuerdos establecidos en el proceso de Consulta Indígena con la Asociación Indígena Antupillan Colegual. Estos acuerdos son el resultado de un diálogo permanente entre la Asociación Indígena, el SEA y el Titular del Proyecto. Las Medidas acordadas rectifican las medidas presentadas por el Titular tanto en el EIA y Adendas. El detalle del proceso de consulta con esta Comunidad se encuentra anexado al Informe Final en: ***Anexo 9.5 "Anexo PCPI con Asociación Indígena Antupillan Colegual"***

· ***Medidas acordadas con la Asociación Indígena Antupillan Colegual y el Titular del Proyecto.***

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción/Operación
Impacto ambiental asociado	"Alteración a los sistemas de vida y costumbres de la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Newen Pal, Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu, Comunidad Indígena Lef Nahuel, Comunidad Indígena Caimapu, Comunidad Indígena Rinconada San Juan, Comunidad Indígena Antumapu, **Asociación Indígena Antupillan Colegual**, Comunidad Indígena Kupal Mapu, Asociación indígena Loncotoro y Comité de Desarrollo El Quelín debido a la intrusión de elementos externos en el entorno".
Tipo de Medida	Medida de Compensación *Esta medida nace de la presentación de los impactos a las Comunidades y Asociaciones Indígenas presentes en el área de influencia del Proyecto, donde ellos mismos proponen una forma de compensar el impacto generado por el Proyecto en la realización de actividades y celebraciones propias de la cultura Mapuche.*
Componente ambiental objeto de protección	Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos / Medio Humano
Objetivo	La medida tiene por objetivo contribuir a la revitalización y fortalecimiento del patrimonio e identidad cultural de la cosmovisión del Pueblo Mapuche, con el fin de potenciar el desarrollo social, cultural y económico-productivo de la Asociación Indígena Antupillan Colegual.
Descripción y justificación	La medida comprende un "Plan de inversión Social" para la Asociación Indígena, cuyo objetivo será definir e implementar proyectos de apoyo al desarrollo de actividades tradicionales, mediante la conformación de una mesa de trabajo. En conjunto con la Asociación Indígena Antupillan Colegual, se definirán e implementarán proyectos que promuevan las siguientes temáticas: 1. Apoyo a las prácticas, actividades y celebraciones tradicionales de la organización. 2. Apoyo al desarrollo de la organización y sus integrantes en base a las prioridades, modos de vida y necesidades de ésta, por ejemplo, apoyo educacional a niños y jóvenes[1]. 3. Contribuir al mejoramiento de infraestructura y equipamiento cultural velando por el rescate de las tradiciones. 4. Apoyo a la revitalización del Patrimonio Cultural como las artes, textilería, medicina, herbolaria o hierbas medicinales, el rescate de la lengua mapudungun u otras iniciativas que la Asociación determine

[1] Cabe mencionar, que la Asociación Indígena Antupillan Colegual, surge con el propósito de apoyar la gestión de becas indígenas para estudiantes de enseñanza básica, media y universitaria, de hijos de integrantes de la Asociación, por lo tanto, el ámbito educacional es parte de su identidad y propósito organizacional.

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	dentro de sus prioridades. 5. Fomento al desarrollo e implementación de proyectos económico-productivos con pertinencia cultural. La definición de los proyectos a implementar, así como su financiamiento será determinado en conjunto con la Asociación y representantes de la empresa Titular en la instancia denominada "mesa de trabajo". La medida se justifica como forma de apoyar al desarrollo y promoción sociocultural de actividades tradicionales por parte de la Asociación Indígena Antupillan Colegual, afectada significativamente por el Proyecto.
Lugar	Esta medida se implementará en el territorio donde habita la Asociación Indígena Antupillan Colegual.
Forma y oportunidad de implementación	La medida comprende un Plan de inversión Social para la Asociación Indígena Antupillan Colegual a ser implementado durante la fase de construcción y operación del proyecto. Su objetivo será implementar proyectos de apoyo al desarrollo de actividades tradicionales, según las temáticas propuestas en la descripción de esta medida y que se sintetizan a continuación: 1. Prácticas, actividades y celebraciones tradicionales 2. Desarrollo de la Asociación en base a las prioridades y modos de vida. 3. Mejoramiento de infraestructura y equipamiento cultural 4. Revitalización del Patrimonio Cultural 5. Desarrollo e implementación de proyectos económico-productivos. La implementación de esta medida considera lo siguiente: 1.Conformación de una Mesa de trabajo participativa: Para materializar esta medida se conformará una mesa de trabajo participativa compuesta por integrantes de la Asociación y representantes de la empresa Titular. En ésta se planificará y elegirán los proyectos a ser ejecutados. · La mesa de trabajo se constituirá 6 meses antes del hito de inicio de la fase de construcción del Proyecto, y se dejará constancia de ello en un acta de constitución. · En la mesa de trabajo se considera la participación de al menos dos miembros de la asociación y al menos dos representantes del Titular, pudiendo ser el/la encargado/a del Relacionamiento Comunitario y otra persona asignada por la empresa. · La mesa de trabajo será una instancia de acompañamiento, asesoría técnica y apoyo en la gestión de proyectos que se ejecuten por parte de la Asociación. · La mesa de trabajo sesionará de manera trimestral, siendo posible reunirse con mayor frecuencia en caso de ser requerido por la organización. 2.Establecimiento de un Protocolo de trabajo: acuerdo en el que se estipulan los procedimientos de participación y funcionamiento de la mesa de trabajo, en el cual se definirán los siguientes aspectos: · Funcionamiento de la mesa de trabajo (aspectos operativos, lugar, periodicidad, etc.) · Procedimientos de participación de los integrantes de la mesa y forma en que se tomarán las decisiones. · Definición de plazos y forma en que se ejecutarán los proyectos (carta Gantt o cronograma).

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	· Seguimiento y evaluación de la ejecución de proyectos. · Otros Dentro de los 6 meses previos al inicio de la fase de construcción del proyecto, definida como la fecha en que comienza cualquiera de las obras físicas en terreno, tales como la habilitación de accesos, movimientos de tierra y/o la instalación de faenas, se elaborará de manera participativa (mesa de trabajo) el protocolo de trabajo, el cual será formalizado a través de un convenio entre las partes. El protocolo de trabajo será evaluado cada tres años en la instancia de mesa de trabajo, y se propondrán mejoras y adecuaciones que permitan un mejor funcionamiento de la mesa de trabajo, previo acuerdo entre las partes. 3. Implementación de los proyectos acordados con la Asociación. Para la implementación de la medida, se dispondrá de un aporte anual garantizado de: 50 UF anual para apoyo a actividades culturales (monto neto). Este aporte se pondrá a disposición por parte de la empresa titular de manera anual para el desarrollo de actividades culturales, y no será acumulable con montos de otros períodos. El titular contará con un plazo máximo de 30 días corridos, para realizar los aportes comprometidos previamente acordados en la mesa de trabajo. En caso de que la solicitud se efectúe con más de treinta días de anticipación respecto de la fecha de requerimiento del aporte, éste será entregado en la fecha futura acordada. Todos los aportes efectuados serán respaldados mediante boletas o facturas, las que serán contabilizadas en UF según el valor vigente a la fecha de emisión del documento tributario correspondiente. 250 UF anual (monto neto), destinadas a implementar proyectos dentro de las 5 líneas propuestas. La Asociación podrá solicitar la anticipación de hasta dos periodos futuros, pudiendo disponer excepcionalmente de un monto máximo de 750 UF en un solo periodo. En dicho caso, no se realizarán aportes durante los dos periodos siguientes. Los proyectos para implementar, su alcance y temporalidad (entre 1 y 3 años) serán definidos en conjunto entre la Asociación y el Titular en la mesa de trabajo, preferentemente dentro de los primeros tres meses de cada año, o el plazo que la mesa acuerde. Una vez acordados los proyectos, así como su alcance y costos asociados, el Titular contará con un plazo máximo de tres meses para realizar los aportes comprometidos, conforme a lo definido en la mesa de trabajo y la naturaleza de los proyectos a implementar. En caso de que no se utilice la totalidad del monto anual comprometido, el saldo podrá ser utilizado en el periodo siguiente. Para la implementación de proyectos comunitarios, la Asociación determina que los socios a ser beneficiados deben participar activamente en las reuniones. Se establece que al término de cada período se lleve a cabo una evaluación anual sobre la implementación de proyectos y funcionamiento de la mesa de trabajo y se tomen decisiones y planteen ajustes y lineamientos para el período siguiente, de manera conjunta entre Asociación y Titular. La implementación de proyectos considerará instancias de acompañamiento y seguimiento con participación de la Asociación, orientadas a verificar que su

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	ejecución se ajuste al alcance, actividades y compromisos definidos previamente en la mesa de trabajo. Al finalizar cada proyecto, se deberá dejar registro de su implementación y ejecución, con un acta de recepción de parte de la Asociación, mediante la cual dejará constancia de que el proyecto fue ejecutado. Cabe mencionar que el Titular no considera dentro de sus políticas de relacionamiento la realización de traspasos directos de dinero a las comunidades y asociaciones ni los destina a personas individuales. Por ello, todo traspaso de fondos será en forma de activos (materiales de construcción, insumos, etc.) y/o servicios (talleres, cursos, etc.), de los que se rendirá cuenta pública anual a la Asociación. Asimismo, se podrá contemplar la contratación de mano de obra perteneciente a la Asociación Indígena, con opción preferente, siempre que dicha contratación se realice a través de servicios formalmente establecidos, cuente con las certificaciones y competencias requeridas para la labor a ejecutar, y se ajuste a precios de mercado.
Indicador de cumplimiento	Informe de cumplimiento anual de las gestiones necesarias por parte del Titular para la ejecución de la medida, el cual contendrá al menos los siguientes verificadores: · Acta de constitución mesa de trabajo. · Actas de reunión y acuerdos de las mesas de trabajo con listado de asistencia firmado. · Protocolo de la Mesa de Trabajo firmado por las partes. · Reporte de proyectos finalizados con acta de recepción de la Asociación. · Registro fotográfico de la implementación de los proyectos. En caso de no lograr constituir mesa de trabajo con la Asociación Indígena Antupillan Colegual, se remitirá informe a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y a CONADI, dando cuenta de todos los intentos y diligencias por parte del Titular, adjuntando los medios de verificación correspondientes.
Forma de control y seguimiento	Informe Anual del programa “Apoyo al fomento cultural e inversión social comunidades indígenas”, el cual contendrá los registros y resultados de las etapas ejecutadas con cada grupo objetivo durante la fase de construcción y operación del proyecto, el que será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) y estará disponible en las oficinas administrativas del proyecto, para revisión por parte de las autoridades ambientales. Este Informe será presentado a los integrantes de la Asociación, una vez que se haya remitido a la SMA.

15.7. Resultado del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas con Comunidad Indígena Caimapu.

A continuación, se presentan los acuerdos establecidos en el proceso de Consulta Indígena con la Comunidad Indígena Caimapu. Estos acuerdos son el resultado de un diálogo permanente entre la Comunidad Indígena, el SEA y el Titular del Proyecto. Las Medidas acordadas rectifican las medidas presentadas por el Titular tanto en el EIA y Adendas. El detalle del proceso de consulta con esta Comunidad se encuentra anexado al Informe Final en: ***Anexo 9.6 "Anexo PCPI con Comunidad Indígena Caimapu"***

· ***Medidas acordadas con la Comunidad Indígena Caimapu y el Titular del Proyecto.***

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción/Operación
Impacto ambiental asociado	"Alteración a los sistemas de vida y costumbres de la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Newen Pal, Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu, Comunidad Indígena Lefnahuel, **Comunidad Indígena Caimapu**, Comunidad Indígena Rinconada San Juan, Comunidad Indígena Antumapu, Asociación Indígena Antupillan Colegual, Comunidad Indígena Kupal Mapu, Asociación indígena Loncotoro y Comité de Desarrollo El Quelín debido a la intrusión de elementos externos en el entorno".
Tipo de Medida	Medida de Compensación *Esta medida nace de la presentación de los impactos a las Comunidades y Asociaciones Indígenas presentes en el área de influencia del Proyecto, donde ellos mismos proponen una forma de compensar el impacto generado por el Proyecto en la realización de actividades y celebraciones propias de la cultura Mapuche.*
Componente ambiental objeto de protección	Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos / Medio humano
Objetivo	La medida tiene por objetivo contribuir a la revitalización y fortalecimiento del patrimonio e identidad cultural de la cosmovisión del Pueblo Mapuche, con el fin de potenciar el desarrollo social, cultural y económico-productivo de la Comunidad Indígena Caimapu.
Descripción y justificación	La medida comprende un "Plan de inversión Social" para la Comunidad Indígena, cuyo objetivo será definir e implementar proyectos de apoyo al desarrollo de actividades tradicionales, mediante la conformación de una mesa de trabajo. En conjunto con la Comunidad Indígena Caimapu, se definirán e implementarán proyectos que promuevan las siguientes temáticas: 1. Apoyo a las prácticas, actividades y celebraciones tradicionales de la comunidad. 2. Apoyo al desarrollo de la comunidad y sus integrantes en base a las prioridades, modos de vida y necesidades de la organización. 3. Contribuir al mejoramiento de infraestructura y equipamiento cultural, velando por el rescate de las tradiciones. 4. Apoyo a la revitalización del Patrimonio Cultural como las artes, textilería, medicina, herbolaria o hierbas medicinales, oficios de la etnia, el rescate de la lengua mapudungun u otras iniciativas que la Comunidad determine dentro de sus prioridades. 5. Fomento al desarrollo e implementación de proyectos económico-productivos con pertinencia cultural.

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	Tanto la prospección y definición de proyectos a implementar, así como su financiamiento serán determinados en conjunto con la comunidad y representantes de la empresa titular en la instancia denominada “mesa de trabajo”.
Lugar	Esta medida se implementará en el territorio donde habita la Comunidad Indígena Caimapu.
Forma y oportunidad de implementación	La medida comprende un Plan de Inversión Social para la Comunidad indígena Caimapu para ser implementado durante la fase de construcción y operación del proyecto. Su objetivo será implementar proyectos de apoyo al desarrollo de actividades tradicionales, según las temáticas propuestas en la descripción de esta medida y que se sintetizan a continuación: 1. Prácticas, actividades y celebraciones tradicionales 2. Desarrollo de la comunidad en base a las prioridades y modos de vida. 3. Mejoramiento de infraestructura y equipamiento cultural 4. Revitalización del Patrimonio Cultural 5. Desarrollo e implementación de proyectos económico-productivos. La implementación de esta medida considera lo siguiente: 1.Conformación de una Mesa de trabajo participativa: Para materializar esta medida se conformará una mesa de trabajo participativa compuesta por integrantes de la comunidad y representantes de la empresa Titular. En ésta se planificará y elegirán los proyectos a ser ejecutados. · La mesa de trabajo se constituirá 6 meses antes del hito de inicio de la fase de construcción del Proyecto, y se dejará constancia de ello en un acta de constitución. · En la mesa de trabajo se considera la participación de al menos dos miembros de la comunidad y al menos dos representantes del Titular, pudiendo ser el/la encargado/a del Relacionamiento Comunitario y otra persona asignada por la empresa. · La mesa de trabajo será una instancia de acompañamiento, asesoría técnica y apoyo en la gestión de proyectos que se ejecuten por parte de la Comunidad. · La mesa de trabajo sesionará de manera trimestral, siendo posible reunirse con mayor frecuencia en caso de ser requerido por la organización. 2. Establecimiento de un Protocolo de trabajo: acuerdo en el que se estipulan los procedimientos de participación y funcionamiento de la mesa de trabajo, en el cual se definirán los siguientes aspectos: · Funcionamiento de la mesa de trabajo (aspectos operativos, lugar, periodicidad, etc) · Procedimientos de participación de los integrantes de la mesa y forma en que se tomarán las decisiones. · Definición de plazos y forma en que se ejecutarán los proyectos (carta Gantt o cronograma). · Seguimiento y evaluación de la ejecución de proyectos. · Otros

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	Dentro de los 6 meses previos al inicio de la fase de construcción del proyecto, definida como la fecha en que comienza cualquiera de las obras físicas en terreno, tales como la habilitación de accesos, movimientos de tierra y/o la instalación de faenas, se elaborará de manera participativa (mesa de trabajo) el protocolo de trabajo, el cual será formalizado a través de un convenio entre las partes. El protocolo de trabajo será evaluado cada tres años en la instancia de mesa de trabajo, y se propondrán mejoras y adecuaciones que permitan un mejor funcionamiento de la mesa de trabajo, previo acuerdo entre las partes. 3. Implementación de los proyectos acordados con la comunidad. Para la implementación de la medida, se dispondrá de un aporte anual garantizado de 375 UF anuales (monto neto), destinados a implementar proyectos dentro de las 5 líneas propuestas. La Comunidad podrá solicitar la anticipación de hasta dos periodos futuros, pudiendo disponer excepcionalmente de un monto máximo de 1.125 UF en un sólo periodo (monto neto). Los proyectos para implementar, su alcance y temporalidad (entre 1 y 3 años) serán definidos en conjunto entre la Comunidad y el Titular en la mesa de trabajo, preferentemente dentro de los primeros tres meses de cada año, o el plazo que la mesa acuerde. Una vez acordados los proyectos, así como su alcance y costos asociados, el Titular contará con un plazo máximo de tres meses para realizar los aportes comprometidos, conforme a lo definido en la mesa de trabajo y la naturaleza de los proyectos a implementar. En caso de que no se utilice la totalidad del monto anual comprometido, el saldo podrá ser utilizado en el periodo siguiente. Para la implementación de proyectos comunitarios, la comunidad determina que los socios y socias a ser beneficiados deben manifestar compromiso con los acuerdos que la mesa establezca y participar activamente de las reuniones, salvo situaciones debidamente justificadas. Se establece que al término de cada período se lleve a cabo una evaluación anual sobre la implementación de proyectos y funcionamiento de la mesa de trabajo y se tomen decisiones y planteen ajustes y lineamientos para el período siguiente, de manera conjunta entre comunidad y Titular. La implementación de proyectos considerará instancias de acompañamiento y seguimiento con participación de la Comunidad, orientadas a verificar que su ejecución se ajuste al alcance, actividades y compromisos definidos previamente en la mesa de trabajo. Al finalizar cada proyecto, se deberá dejar registro de su implementación y ejecución, con un acta de recepción de parte de la Comunidad, mediante la cual dejará constancia de que el proyecto fue ejecutado. Cabe mencionar que el Titular no considera dentro de sus políticas de relacionamiento la realización de traspasos directos de dinero a las comunidades ni los destina a personas individuales. Por ello, todo traspaso de fondos será en forma de activos (materiales de construcción, insumos, etc.) y/o servicios (talleres, cursos, etc.), de los que se rendirá cuenta pública anual a la Comunidad. Asimismo, se podrá contemplar la contratación de mano de obra perteneciente a la Comunidad Indígena, con opción preferente, siempre que dicha contratación se realice a través de servicios formalmente establecidos,

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	cuente con las certificaciones y competencias requeridas para la labor a ejecutar, y se ajuste a precios de mercado.
Indicador de cumplimiento	Informe de cumplimiento anual de las gestiones necesarias por parte del Titular para la ejecución de la medida, el cual contendrá al menos los siguientes verificadores cuando corresponda: · Acta de constitución mesa de trabajo · Actas de reunión y acuerdos de las mesas de trabajo con listado de asistencia firmado. · Protocolo de la Mesa de Trabajo firmado por las partes · Reporte de proyectos finalizados con acta de recepción de la Comunidad · Registro fotográfico de la implementación de los proyectos. En caso de no lograr constituir mesa de trabajo con la Comunidad Indígena Caimapu, se remitirá informe a la Superintendencia del Medio Ambiente y a CONADI, dando cuenta de todos los intentos y diligencias por parte del Titular, adjuntando los medios de verificación correspondientes.
Forma de control y seguimiento	Informe Anual del programa “Apoyo al fomento cultural e inversión social comunidades indígenas”, el cual contendrá los registros y resultados de las etapas ejecutadas con cada grupo objetivo durante la fase de construcción y operación del proyecto, el que será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) y estará disponible en las oficinas administrativas del proyecto, para revisión por parte de las autoridades ambientales. Este Informe será presentado a los integrantes de la Comunidad, una vez que se haya remitido a la SMA.

15.8. Resultado del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas con Comunidad Indígena Kupal Mapu.

A continuación, se presentan los acuerdos establecidos en el proceso de Consulta Indígena con la Comunidad Indígena Kupal Mapu. Estos acuerdos son el resultado de un diálogo permanente entre la Comunidad Indígena, el SEA y el Titular del Proyecto. Las Medidas acordadas rectifican las medidas presentadas por el Titular tanto en el EIA y Adendas. El detalle del proceso de consulta con esta Comunidad se encuentra anexado al Informe Final en: ***Anexo 9.7 "Anexo PCPI con Comunidad Indígena Kupal Mapu"***

· ***Medidas acordadas con la Comunidad Indígena Kupal Mapu y el Titular del Proyecto.***

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción/Operación
Impacto ambiental asociado	"Alteración a los sistemas de vida y costumbres de la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Newen Pal, Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu, Comunidad Indígena Lef Nahuel, Comunidad Indígena Caimapu, Comunidad Indígena Rinconada San Juan, Comunidad Indígena Antumapu, Asociación Indígena Antupillan Colegual, **Comunidad Indígena Kupal Mapu**, Asociación indígena Loncotoro y Comité de Desarrollo El Quelín debido a la intrusión de elementos externos en el entorno".
Tipo de Medida	Medida de Compensación *Esta medida nace de la presentación de los impactos a las Comunidades y Asociaciones Indígenas presentes en el área de influencia del Proyecto, donde ellos mismos proponen una forma de compensar el impacto generado por el Proyecto en la realización de actividades y celebraciones propias de la cultura Mapuche.*
Componente ambiental objeto de protección	Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos / Medio humano
Objetivo	La medida tiene por objetivo contribuir a la revitalización y fortalecimiento del patrimonio e identidad cultural de la cosmovisión del Pueblo Mapuche, con el fin de potenciar el desarrollo social, cultural y económico-productivo de la Comunidad Indígena Kupal Mapu.
Descripción y justificación	La medida comprende un "Plan de inversión Social" para la Comunidad Indígena, cuyo objetivo será definir e implementar proyectos de apoyo al desarrollo de actividades tradicionales, mediante la conformación de una mesa de trabajo. En conjunto con la Comunidad Indígena Kupal Mapu, se definirán e implementarán proyectos que promuevan las siguientes temáticas: 1. Apoyo a las prácticas, actividades y celebraciones tradicionales de la comunidad. 2. Apoyo al desarrollo de la comunidad y sus integrantes en base a las prioridades, modos de vida y necesidades de la organización. 3. Contribuir al mejoramiento de infraestructura y equipamiento cultural, velando por el rescate de las tradiciones. 4. Apoyo a la revitalización del Patrimonio Cultural como las artes, textilería, medicina, herbolaria o hierbas medicinales, oficios de la etnia, el rescate de la lengua mapudungun u

	otras iniciativas que la Comunidad determine dentro de sus prioridades. 5. Fomento al desarrollo e implementación de proyectos económico-productivos con pertinencia cultural. Tanto la prospección y definición de proyectos a implementar, así como su financiamiento serán determinados en conjunto con la comunidad y representantes de la empresa titular en la instancia denominada "mesa de trabajo".
Lugar	Esta medida se implementará en el territorio donde habita la Comunidad Indígena Kupal Mapu.
Forma y oportunidad de implementación	La medida comprende un Plan de Inversión Social para la Comunidad indígena Kupal Mapu para ser implementado durante la fase de construcción y operación del proyecto. Su objetivo será implementar proyectos de apoyo al desarrollo de actividades tradicionales, según las temáticas propuestas en la descripción de esta medida y que se sintetizan a continuación: 1. Prácticas, actividades y celebraciones tradicionales 2. Desarrollo de la comunidad en base a las prioridades y modos de vida. 3. Mejoramiento de infraestructura y equipamiento cultural 4. Revitalización del Patrimonio Cultural 5. Desarrollo e implementación de proyectos económico-productivos. La implementación de esta medida considera lo siguiente: 1.Conformación de una Mesa de trabajo participativa: Para materializar esta medida se conformará una mesa de trabajo participativa compuesta por integrantes de la comunidad y representantes de la empresa Titular. En ésta se planificará y elegirán los proyectos a ser ejecutados. · La mesa de trabajo se constituirá 6 meses antes del hito de inicio de la fase de construcción del Proyecto, y se dejará constancia de ello en un acta de constitución. · En la mesa de trabajo se considera la participación de al menos dos miembros de la comunidad y al menos dos representantes del Titular, pudiendo ser el/la encargado/a del Relacionamiento Comunitario y otra persona asignada por la empresa. · La mesa de trabajo será una instancia de acompañamiento, asesoría técnica y apoyo en la gestión de proyectos que se ejecuten por parte de la Comunidad. · La mesa de trabajo sesionará de manera trimestral, siendo posible reunirse con mayor frecuencia en caso de ser requerido por la organización. 2.Establecimiento de un Protocolo de trabajo: acuerdo en el que se estipulan los procedimientos de participación y funcionamiento de la mesa de trabajo, en el cual se definirán los siguientes aspectos: · Funcionamiento de la mesa de trabajo (aspectos operativos, lugar, periodicidad, etc) · Procedimientos de participación de los integrantes de la mesa y forma en que se tomarán las decisiones.

	· Definición de plazos y forma en que se ejecutarán los proyectos (carta Gantt o cronograma). · Seguimiento y evaluación de la ejecución de proyectos. · Otros Dentro de los 6 meses previos al inicio de la fase de construcción del proyecto, definida como la fecha en que comienza cualquiera de las obras físicas en terreno, tales como la habilitación de accesos, movimientos de tierra y/o la instalación de faenas, se elaborará de manera participativa (mesa de trabajo) el protocolo de trabajo, el cual será formalizado a través de un convenio entre las partes. El protocolo de trabajo será evaluado cada tres años en la instancia de mesa de trabajo, y se propondrán mejoras y adecuaciones que permitan un mejor funcionamiento de la mesa de trabajo, previo acuerdo entre las partes. <u>3. Implementación de los proyectos</u> acordados con la comunidad. Para la implementación de la medida, se dispondrá de un aporte anual garantizado de 375 UF anuales (monto neto), destinados a implementar proyectos dentro de las 5 líneas propuestas. La Comunidad podrá solicitar la anticipación de hasta dos periodos futuros, pudiendo disponer excepcionalmente de un monto máximo de 1.125 UF en un solo periodo (monto neto). Los proyectos para implementar, su alcance y temporalidad (entre 1 y 3 años) serán definidos en conjunto entre la Comunidad y el Titular en la mesa de trabajo, preferentemente dentro de los primeros tres meses de cada año, o el plazo que la mesa acuerde. Una vez acordados los proyectos, así como su alcance y costos asociados, el Titular contará con un plazo máximo de tres meses para realizar los aportes comprometidos, conforme a lo definido en la mesa de trabajo y la naturaleza de los proyectos a implementar. En caso de que no se utilice la totalidad del monto anual comprometido, el saldo podrá ser utilizado en el periodo siguiente. Para la implementación de proyectos comunitarios, la comunidad determina que los socios y socias a ser beneficiados deben manifestar compromiso con los acuerdos que la mesa establezca y participar activamente de las reuniones, salvo situaciones debidamente justificadas. Se establece que al término de cada período se lleve a cabo una evaluación anual sobre la implementación de proyectos y funcionamiento de la mesa de trabajo y se tomen decisiones y planteen ajustes y lineamientos para el período siguiente, de manera conjunta entre comunidad y Titular. La implementación de proyectos considerará instancias de acompañamiento y seguimiento con participación de la Comunidad, orientadas a verificar que su ejecución se ajuste al alcance, actividades y compromisos definidos previamente en la mesa de trabajo. Al finalizar cada proyecto, se deberá dejar registro de su implementación y ejecución, con un acta de recepción de parte de la Comunidad, mediante la cual dejará constancia de que el proyecto fue ejecutado.

	Cabe mencionar que el Titular no considera dentro de sus políticas de relacionamiento la realización de traspasos directos de dinero a las comunidades ni los destina a personas individuales. Por ello, todo traspaso de fondos será en forma de activos (materiales de construcción, insumos, etc.) y/o servicios (talleres, cursos, etc.), de los que se rendirá cuenta pública anual a la Comunidad. Asimismo, se podrá contemplar la contratación de mano de obra perteneciente a la Comunidad Indígena, con opción preferente, siempre que dicha contratación se realice a través de servicios formalmente establecidos, cuente con las certificaciones y competencias requeridas para la labor a ejecutar, y se ajuste a precios de mercado.
Indicador de cumplimiento	Informe de cumplimiento anual de las gestiones necesarias por parte del Titular para la ejecución de la medida, el cual contendrá al menos los siguientes verificadores cuando corresponda: · Acta de constitución mesa de trabajo · Actas de reunión y acuerdos de las mesas de trabajo con listado de asistencia firmado. · Protocolo de la Mesa de Trabajo firmado por las partes · Reporte de proyectos finalizados con acta de recepción de la Comunidad · Registro fotográfico de la implementación de los proyectos. En caso de no lograr constituir mesa de trabajo con la Comunidad Indígena Kupal Mapu, se remitirá informe a la Superintendencia del Medio Ambiente y a CONADI, dando cuenta de todos los intentos y diligencias por parte del Titular, adjuntando los medios de verificación correspondientes.
Forma de control y seguimiento	Informe Anual del programa “Apoyo al fomento cultural e inversión social comunidades indígenas”, el cual contendrá los registros y resultados de las etapas ejecutadas con cada grupo objetivo durante la fase de construcción y operación del proyecto, el que será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) y estará disponible en las oficinas administrativas del proyecto, para revisión por parte de las autoridades ambientales. Este Informe será presentado a los integrantes de la Comunidad, una vez que se haya remitido a la SMA.

15.9. Respecto de los siguientes GHPPI; **Asociación Indígena Loncotoro (GHPPI Barrientos Caimapu), Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu** y **Comunidad Indígena Rinconada San Juan,** el Proceso de Consulta tuvo un término anticipado y/o desistimiento, en conformidad con lo establecido en las respectivas resoluciones que dispusieron dicho término y el marco normativo aplicable.

No obstante, el término anticipado y/o desistimiento del PCPI de las Comunidades Indígenas recientemente señaladas, el Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional de Los Lagos, en su calidad de administrador y coordinador del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental hace presente que las medidas a considerar respecto de los impactos significativos y específicos reconocidos en dichos GHPPI en el EIA, para los efectos de la continuación del procedimiento de evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Cuatro Vientos", son las últimas planteadas por Colbún S.A. y que se encuentran detalladas en punto 1.5 Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación, Anexo 3 *"Actualización Fichas Resumen Adenda Extraordinaria al Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico Cuatro Vientos", pp. 99.*

Y, en caso de no lograr constituir mesas de trabajo con la Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu, Asociación Indígena Loncotoro (GHPPI Barrientos Caimapu) y/o Comunidad Indígena Rinconada San Juan, el Titular remitirá informe a la Superintendencia del Medio Ambiente y a CONADI, dando cuenta de todos los intentos y diligencias realizadas, adjuntando los medios de verificación correspondientes.

- ***Medida de Compensación: "Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas", según <u>versión Adenda Extraordinaria</u>.***

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción/Operación
Impacto ambiental asociado	"Alteración a los sistemas de vida y costumbres de la Comunidad Indígena Carrillanca, Comunidad Indígena Newen Pal, Comunidad Indígena Nancuante Puel Mapu, Comunidad Indígena Lefnahuel, Comunidad Indígena Caimapu, Comunidad Indígena Rinconada San Juan, Comunidad Indígena Antumapu, Asociación Indígena Antupillan Colegual, Comunidad Indígena Kupal Mapu, Asociación Indígena Loncotoro y Comité de Desarrollo El Quelín debido a la intrusión de elementos externos en el entorno".
Tipo de Medida	Medida de Compensación. Esta medida nace de la presentación de los impactos a las Comunidades y Asociaciones Indígenas presentes en el área de influencia del Proyecto, donde ellos mismos proponen una forma de compensar el impacto generado por el Proyecto en la realización de actividades y celebraciones propias de la cultura Mapuche.
Componente ambiental objeto de protección	Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos / Medio Humano
Objetivo	La medida tiene por objetivo contribuir a la revitalización y fortalecimiento del patrimonio e identidad cultural de la cosmovisión del Pueblo Mapuche, con el fin de potenciar el desarrollo social, cultural y económico-productivo de la Comunidad Indígena.
Descripción y justificación	La medida comprende un "Plan de inversión Social" para la organización Indígena, cuyo objetivo será definir e implementar proyectos de apoyo al desarrollo de actividades tradicionales, mediante la conformación de una <u>mesa de trabajo</u>. En conjunto con la Comunidad Indígena se definirán e implementarán proyectos que promuevan las siguientes temáticas: 1. Apoyo a las <u>prácticas, actividades y celebraciones</u> tradicionales de la organización. 2. Apoyo al <u>desarrollo de la organización y</u> sus integrantes en base a las prioridades, modos de vida y necesidades de ésta, por ejemplo, apoyo educacional a niños y jóvenes.

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	3. Contribuir al mejoramiento de infraestructura y equipamiento cultural velando por el rescate de las tradiciones. 4. Apoyo a la revitalización del Patrimonio Cultural como las artes, textilería, medicina herbolaria o hierbas medicinales, el rescate de la lengua mapudungun u otras iniciativas que la organización determine dentro de sus prioridades. 5. Fomento al desarrollo e implementación de proyectos económico-productivos con pertinencia cultural. La definición de los proyectos a implementar, así como su financiamiento será determinado en conjunto con la Comunidad Indígena y representantes de la empresa Titular en la instancia denominada "mesa de trabajo". La medida se justifica como forma de apoyar al desarrollo y promoción sociocultural de actividades tradicionales por parte con la Comunidad Indígena, afectada significativamente por el Proyecto.
Lugar	Esta medida se implementará en el territorio donde habita la Comunidad Indígena y/o GHPPI.
Forma y oportunidad de implementación	La medida comprende un Plan de Inversión Social con la Comunidad Indígena a ser implementado durante las fases de construcción y operación del proyecto. Su objetivo será implementar proyectos de apoyo al desarrollo de actividades tradicionales, según las temáticas propuestas en la descripción de esta medida y que se sintetizan a continuación: 1. Prácticas, actividades y celebraciones tradicionales. 2. Desarrollo de la Comunidad Indígena en base a sus prioridades y modos de vida. 3. Mejoramiento de infraestructura y equipamiento cultural. 4. Revitalización del Patrimonio Cultural. 5. Desarrollo e implementación de proyectos económico-productivos. La implementación de esta medida considera lo siguiente: 1. Conformación de una Mesa de trabajo participativa: Para materializar esta medida se conformará una mesa de trabajo participativa compuesta por integrantes de la Comunidad Indígena. Así como representantes de la empresa Titular. En ésta se planificarán y elegirán los proyectos a ser ejecutados. · La mesa de trabajo se constituirá 6 meses antes del hito de inicio de la fase de construcción del Proyecto, y se dejará constancia de ello en un acta de constitución. · En la mesa de trabajo se considera la participación de al menos dos miembros de la comunidad y al menos dos representantes del Titular, pudiendo ser el/la encargado/a del Relacionamiento Comunitario y otra persona asignada por la empresa. · La mesa de trabajo será una instancia de acompañamiento, asesoría técnica y apoyo en la gestión de proyectos que se ejecuten por parte de la Comunidad Indígena. · La mesa de trabajo sesionará de manera trimestral, siendo posible reunirse con mayor frecuencia en caso de ser requerido por la organización. 2. Establecimiento de un Protocolo de Trabajo: acuerdo en el que se estipulan los procedimientos de participación y funcionamiento de la mesa de trabajo, en el cual se definirán los siguientes aspectos: · Funcionamiento de la mesa de trabajo (aspectos operativos, lugar, periodicidad, etc.).

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	· Procedimientos de participación de los integrantes de la mesa y forma en que se tomarán las decisiones. · Definición de plazos y forma en que se ejecutarán los proyectos (carta Gantt o cronograma). · Seguimiento y evaluación de la ejecución de proyectos. · Otros. Dentro de los 6 meses previos al inicio de la fase de construcción del proyecto, definida como la fecha en que comienza cualquiera de las obras físicas en terreno, tales como la habilitación de accesos, movimientos de tierra y/o la instalación de faenas, se elaborará de manera participativa (mesa de trabajo) el protocolo de trabajo, el cual será formalizado a través de un convenio entre las partes. El protocolo de trabajo será evaluado cada tres años en la instancia de mesa de trabajo, y se propondrán mejoras y adecuaciones que permitan un mejor funcionamiento de la mesa de trabajo, previo acuerdo entre las partes. 3. Implementación de los proyectos acordados con la Comunidad y/o GHPPI. Para la implementación de la medida, se dispondrá de un aporte anual garantizado de: 50 UF anual para apoyo a actividades culturales (monto neto). Este aporte se pondrá a disposición por parte de la empresa titular de manera anual para el desarrollo de actividades culturales, y no será acumulable con montos de otros períodos. El titular contará con un plazo máximo de 30 días corridos, para realizar los aportes comprometidos previamente acordados en la mesa de trabajo. Todos los aportes efectuados serán respaldados mediante boletas o facturas, las que serán contabilizadas en UF según el valor vigente a la fecha de emisión del documento tributario correspondiente. 250 UF anual (monto neto), destinados a implementar proyectos dentro de las 5 líneas propuestas. La Comunidad podrá solicitar la anticipación de hasta dos periodos futuros, pudiendo disponer excepcionalmente de un monto máximo de 750 UF en un solo periodo. En dicho caso, no se realizarán aportes durante los dos periodos siguientes. Los proyectos para implementar, su alcance y temporalidad (entre 1 y 3 años) serán definidos en conjunto entre la Comunidad y el Titular en la mesa de trabajo, preferentemente dentro de los primeros tres meses de cada año, o el plazo que la mesa acuerde. Una vez acordados los proyectos, así como su alcance y costos asociados, el Titular contará con un plazo máximo de tres meses para realizar los aportes comprometidos, conforme a lo definido en la mesa de trabajo y la naturaleza de los proyectos a implementar. En caso de que no se utilice la totalidad del monto anual comprometido, el saldo podrá ser utilizado en el periodo siguiente. Para la implementación de proyectos comunitarios, la organización determina que los socios a ser beneficiados deben participar activamente en las reuniones. Se establece que al término de cada período se lleve a cabo una evaluación anual sobre la implementación de proyectos y funcionamiento de la mesa de

Apoyo al fomento cultural e inversión social de Grupos Humanos Indígenas	
	trabajo y se tomen decisiones y planteen ajustes y lineamientos para el período siguiente, de manera conjunta entre Comunidad y Titular. La implementación de proyectos considerará instancias de acompañamiento y seguimiento con participación de la Comunidad, orientadas a verificar que su ejecución se ajuste al alcance, actividades y compromisos definidos previamente en la mesa de trabajo. Al finalizar cada proyecto, se deberá dejar registro de su implementación y ejecución, con un acta de recepción de parte de la Comunidad, mediante la cual dejará constancia de que el proyecto fue ejecutado. Cabe mencionar que el Titular no considera dentro de sus políticas de relacionamiento la realización de traspasos directos de dinero a las comunidades ni los destina a personas individuales. Por ello, todo traspaso de fondos será en forma de activos (materiales de construcción, insumos, etc.) y/o servicios (talleres, cursos, etc.), de los que se rendirá cuenta pública anual a la Comunidad. Asimismo, se podrá contemplar la contratación de mano de obra perteneciente a la Comunidad Indígena, con opción preferente, siempre que dicha contratación se realice a través de servicios formalmente establecidos, cuente con las certificaciones y competencias requeridas para la labor a ejecutar, y se ajuste a precios de mercado.
Indicador de cumplimiento	Informe de cumplimiento anual de las gestiones necesarias por parte del Titular para la ejecución de la medida, el cual contendrá al menos los siguientes verificadores: · Carta certificada de invitación a participar de la medida de compensación anual. · Documento que acredite la disponibilidad de la Comunidad a participar o no de la medida de compensación. · Acta de constitución mesa de trabajo. · Actas de reunión y acuerdos de las mesas de trabajo con listado de asistencia firmado. · Protocolo de la Mesa de Trabajo firmado por las partes. · Reporte de proyectos finalizados con acta de recepción de la Comunidad. · Registro fotográfico de la implementación de los proyectos. *En caso de no lograr constituir la mesa de trabajo con las Comunidades Indígenas o GHPPI, se remitirá informe a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y a CONADI, dando cuenta de todos los intentos y diligencias por parte del Titular, adjuntando los medios de verificación correspondientes.*
Forma de control y seguimiento	Informe Anual del programa “Apoyo al fomento cultural e inversión social comunidades indígenas”, el cual contendrá los registros y resultados de las etapas ejecutadas con cada grupo objetivo durante la fase de construcción y operación del proyecto, el que será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) y estará disponible en las oficinas administrativas del proyecto, para revisión por parte de las autoridades ambientales. Este Informe será presentado a los integrantes de la Comunidad Indígena, una vez que se haya remitido a la SMA.